

**REPORTE PÚBLICO N° 0220-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

a.	Administrado	REPSOL COMERCIAL S.A.C.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Estación de Servicios con Venta de GLP para uso Automotor
c.	Ubicación	Av. Alfredo Mendiola S/N, Altura Km 21.5, Carretera Panamericana Norte, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

**III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN**

a.	Informe de Supervisión	N° 0220 -2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	24/03/2014		

**IV. COMPETENCIA DEL OEFA.**

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
  - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.



<sup>1</sup> RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

**b) Actividades de Supervisión Ambiental**

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

<sup>3</sup> LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

14



- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**<sup>6</sup>.

#### V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

Con fecha fecha 29 de enero de 2014, mediante Resolución Directoral N° 037-2014-MEM/AEE; se aprobó el Plan de Abandono Parcial de dos (02) Tanques de Combustibles (Tanque N° 1 y N° 2) de la Estación de Servicios Gasocentro "PRO" de la empresa REPSOL COMERCIAL S.A.C., ubicada en Av. Alfredo Mendiola S/N, Altura Km 21.5, Carretera Panamericana Norte, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

#### VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

CUADRO N° 01			
INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA
	ESTE	NORTE	
Patio de maniobras donde se encontraba los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos.	0274467	8679260	24/03/2014

Fuente: Acta de Supervisión Directa N° 003416



b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### 4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

##### Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

#### 5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Primera Disposición Complementaria Final.**- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

#### 6 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

**Artículo 2.-** Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O  
INSTALACIONES VERIFICADAS

N°	Aspecto / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
1	Retiro de Tanques de Combustibles Líquidos y Tuberías	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Desgasificado y lavado de los tanques de combustibles líquidos	<p>Con la debida anticipación, se efectuará el despacho de combustible de los tanques que serán retirados, dentro del procedimiento normal de consumo.</p> <p>Se extraerá el combustible remanente, para lo cual se usará una electrobomba portátil a prueba de explosión, introduciendo la manguera de succión de la bomba por la boca de llenado de los tanques.</p> <p>Antes de iniciar la limpieza de los tanques ya vacíos, se efectuará las desconexiones que se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desconexión de la tubería de impulsión de la bomba.</li> <li>- Retiro de la bomba manual.</li> <li>- Desconexión de los tanques de las tuberías de: descarga, venteo y recuperación de vapores.</li> <li>- Taponamiento de las tuberías desconectadas.</li> </ul> <p>Para efectuar la limpieza y desgasificación de los tanques, se realizará el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se llenará el tanque con agua, a fin de desalojar los vapores inflamables que contenía.</li> <li>- Se extraerá el agua mediante una electrobomba portátil a prueba de explosión.</li> <li>- Se efectuará un lavado interno del tanque con agua y un detergente biodegradable a presión.</li> <li>- Se retirará el agua del lavado, se verificará con un explosímetro, debidamente calibrado, que dentro del tanque ni en el área circundante haya gases inflamables.</li> </ul> <p>Para efectuar el retiro de los tanques de la fosa se seguirán los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se romperá la loza de concreto del techo de la fosa con un perforador neumático.</li> <li>- Se retirará la arena de la fosa hasta quedar al descubierto parte de los tanques para permitir su izaje,</li> </ul>	N° 1	Capítulo IV Plan de Abandono, IV.4 Resumen del Procedimiento que se ejecutará en el presente Plan de Abandono de los Tanques de Combustibles Líquidos, Retiro de Tanques; (Págs. 15 y 16)





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

		<p>sujetándolo con estrobos amarrados a los cáncamos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sacarán los tanques a la superficie con la ayuda de un montacargas.</li> <li>- Se trasladarán los tanques hasta el camión que lo transportará para su disposición final.</li> </ul> <p>Los tanques de almacenamiento de combustible líquido, deberán ser desgasificados y posteriormente probados mediante un explosímetro y constatar que no contenga gases inflamables. Solo entonces podrá procederse al retiro de su emplazamiento.</p>		
		<p>El procedimiento descrito a continuación deberá ser seguido durante las actividades de limpieza, desgasificación y retiro de los tanques de almacenamiento en la Estación de Servicios con Venta de GLP para uso Automotor - Gasocentro "PRO" y deberá tenerse en cuenta todas las consideraciones planteadas como base para la presentación de las propuestas técnico-económicas. El procedimiento será supervisado directa y permanentemente por el profesional responsable y el propietario de la Estación de Servicios con Venta de GLP para uso Automotor.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Repsol Comercial S.A.C. deberá drenar al máximo el combustible remanente en los tanques de almacenamiento antes de proceder con su limpieza. Una vez que la empresa reporte como concluida esta operación, el contratista civil será responsable de extraer el residuo que quede contenido en los tanques a abandonar. Este residuo deberá ser entregado al contratista de remediación de suelos para su tratamiento.</li> <li>2. El contratista civil deberá desgasificar, neutralizar los vapores existentes (en los tanques 1 y 2) y lavar internamente los tanques y drenar completamente la borra hasta dejarlo seco. La borra resultante se almacenará en tambores para ser llevada posteriormente al sitio donde se está realizando el tratamiento de suelos. Si el equipo a utilizar durante el lavado y el drenaje de borras no es a prueba de explosión, deberá colocarse a por lo menos seis (6) metros del área donde se encuentran los tanques.</li> </ol> <p>Las bombas, mangueras o cualquier otro equipo que se requiera para realizar el transvase de las borras desde los tambores a cualquier otro</p>	<p>IGA N° 1</p>	<p>Procedimiento de Limpieza, Desgasificación y Retiro de los Tanques; (Pág. 28)</p>



24



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

		<p>tipo de almacenamiento temporal deberá ser suministrado por la contratista del proyecto general y los costos que genere el suministro de dichos equipos deberá ser tenido en cuenta en la propuesta técnico-económica.</p> <p>3. Una vez drenada la borra, el contratista civil, deberá aplicar agua con inhibidor de vapores al interior del tanque hasta lograr un LEL de CERO (0) internamente. esta medición será realizada por la empresa contratista y este será el único que pueda autorizar el retiro de los tanques. el agua con inhibidor utilizada, podrá ser trasvasada a un recipiente de almacenamiento temporal para realizar el proceso descrito anteriormente en un nuevo tanque.</p> <p>4. Una vez alcanzado el nivel de 0% de LEL, se autorizará el retiro de los tanques.</p> <p>5. Se realizará una inspección de los tanques y un registro fotográfico, donde se documente cualquier perforación encontrada en los tanques.</p> <p>6. Los tanques serán monitoreados y se autorizará su retiro una vez verifique un porcentaje de LEL CERO (0) internamente, en caso de no alcanzar este nivel los tanques deberán ser desgasificados por el contratista civil.</p>		
2	Residuos Sólidos Peligrosos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Segregación (clasificación).	<p>Siendo los desechos sólidos contaminantes con carácter permanente, se evitarán éstos. La basura industrial se dispondrá en cilindros de color rojo rotulados con letras negras indicando "residuos industriales". Estos desechos serán dados a empresas especializadas en la disposición de los desechos industriales (Reglamento de Residuos Sólidos). Dentro de estos residuos se encuentran los lodos que salen de la limpieza y drenaje de los tanques y tuberías de combustibles, los lodos de la trampa de grasas, las tierras contaminadas con hidrocarburos.</p> <p>Los cilindros serán identificados de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recipiente de 0.02 m<sup>3</sup> de capacidad pintado de color verde para los residuos sólidos orgánicos y/o biodegradables.</li> <li>- Recipiente de 0.02 m<sup>3</sup> de capacidad pintado de color amarillo para los</li> </ul>	IGA N° 1	<p>Capítulo VI Plan de Manejo Ambiental, VI.3 Desechos sólidos; (Pág. 20)</p>



14



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"



Main table with 4 columns: Description, Quantity, Disposition, and Reference. It details waste management procedures for inorganic solids, electrical waste, PVC pipes, and concrete, as well as storage and final disposal of industrial waste.

residuos sólidos inorgánicos entre ellos papeles y cartones.
- Recipiente de 0.02 m³ de capacidad pintado de color rojo para los residuos peligrosos y/o contaminados con hidrocarburos (HC).
- Los desechos de tuberías y cables eléctricos se clasificarán si es que pueden ser reutilizados o no y de acuerdo a ello se los dispondrá como desechos industriales.
- Los desechos de tuberías de PVC serán dispuestos por la empresa contratista del proyecto general.
- Los restos de concreto demolido serán enviados a los rellenos sanitarios.

En la etapa de operaciones de abandono pueden ocurrir derrames por accidente o anormal manipulación, que pese a generar impactos temporales, no son de desestimar. Por esta razón los responsables de las obras del Plan de Abandono de la Estación de Servicios con Venta de GLP para uso Automotor deberán estar atentos y prontos a afrontar cualquier emergencia a las situaciones fortuitas que se pueden suscitar.
Se mantendrá un control sobre los derrames accidentales en el momento de limpieza y drenaje del tanque y tuberías de combustibles.

Almacenamiento temporal (acondicionamiento).

Los desechos industriales que se produzcan debido a las operaciones del Plan de Abandono Parcial se tratarán de acuerdo al Reglamento de los Residuos Sólidos.
Teniendo cuidado de que los cilindros donde se adecuen los desechos sean impermeables y tapados herméticamente y no presenten abolladuras o huecos de los cuales pueden derramarse dichos desechos en el trayecto, en tanto no se contradiga a las disposiciones legales para el manejo y disposición final de estos desechos.

Recolección y Disposición Final.

Se presenta cuadro resumen con las cantidades aproximadas de residuos generados producto de la ejecución de Plan de Abandono:

Summary table of waste generated: Tipo de Residuo, Cantidad, Descripción, Disposición Final. Includes rows for liquid waste, industrial solid waste, municipal solid waste, and hazardous solid waste.

Handwritten initials 'JH'



3	Otros tipos de Residuos Sólidos (desmonte, doméstico y chatarra)		Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Comercialización de los Tanque de Almacenamiento de Combustibles como Chatarra		Los tanques extraídos producto del abandono realizado, serán comercializados como chatarra, así como sus respectivos accesorios.	IGA N° 1	Capítulo IV Plan de Abandono, IV.4 Resumen del Procedimiento que se ejecutará en el presente Plan de Abandono de los Tanques de Combustibles Líquidos, Disposición Final de los Tanques; (Pág. 16)
			Todo el material retirado será separado y enviado temporalmente a los depósitos de Repsol a un ambiente de reciclaje, hasta que sean retirados y entregados definitivamente a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos, autorizada por DIGESA para su tratamiento de ley.  <u>Este material será comercializado como chatarra.</u>	IGA N° 1	Capítulo VI Plan de Manejo Ambiental, VI.3 Desechos sólidos, Destino Final de las Partes Metálicas; (Pág. 21)
4	Control de ECA de Aire		Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
Monitoreo de Calidad de Aire	Frecuencia de monitoreo.		Se realizará programa de monitoreo de la zona en abandono en tres (03) oportunidades, el primero se realizará a los 05 días de iniciadas las labores, el segundo será a los 10 días y el último será al culminar las labores del plan de abandono, a fines de efectos comparativos con datos posteriores y realizar las correcciones del caso hasta que se consiga que los niveles se encuentren dentro de los estándares establecidos.	IGA N° 1	Programa de Vigilancia, Control y Monitoreo; (Pág. 30)
	Punto de monitoreo		Cuando se va a realizar un monitoreo las personas que interviene deben de tener mucho cuidado al tomar datos meteorológicos, que los equipos estén en buenas condiciones y bien ubicados, no se tiene que apartarse de los equipos que se encuentran realizando el monitoreo, porque podrían sufrir desperfectos sin que el personal encargado se dé cuenta.  Para el presente plan de abandono se está considerando un punto de monitoreo para emanaciones de gases el cual se encuentra ubicado cerca de los tanques a abandonar.		Programa de Vigilancia, Control y Monitoreo; (Pág. 30)
5	Restauración		Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Restauración del Lugar		El plan de restauración deberá analizar y considerar las condiciones originales del ecosistema y tendrá que ser planificado de acuerdo al destino final del terreno: en nuestro presente caso tenemos que el ecosistema está inmerso dentro del distrito de San Martín de Porres, formando parte como una locación zonificada de tipo comercial.	IGA N° 1	Capítulo IV Plan de Abandono, IV.5 Restauración del Lugar; (Págs. 16 y 17)



14



		<p>Para la restauración después de las obras del Plan de Abandono de los tanques de combustibles de la Estación de Servicios con Venta de GLP para uso Automotor, se deben tomar en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Descontaminación del suelo:</b> Desconectar los accesorios hallados, limpiar los derrames producidos, extraer los tanques a la superficie y sellarlos el área de loza del patio de maniobras intervenido tomando las medidas de seguridad del caso, asimismo las tierras y aguas de limpieza contaminados serán manejados por la empresa contratista del proyecto.</li> <li>- <b>Limpieza y arreglo de la superficie del terreno:</b> Al terminar con la limpieza de tuberías y tanques, accesorios, etc., y extraer toda la tierra que haya tenido contacto con dichos elementos, se limpiará el lugar; seguidamente, se sellarán definitivamente la zona afectada.</li> <li>- <b>Adecuación al nuevo uso del terreno:</b> Al limpiar el área, restaurando el área intervenida para abandonar los tanques, este se encontrará apto para otro uso, ya que forma parte del patio de maniobras de la Estación de Servicios con Venta de GLP para uso Automotor será habilitada para la circulación de los vehículos.</li> </ul> <p><u>En caso de que se encuentre suelo contaminado, este será retirado y reemplazado por material propio, con características similares a las del terreno original. El suelo contaminado que pueda hallarse será entregado a una EPS para su tratamiento de ley.</u></p>		
6	Cumplimiento de Cronograma	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Cronograma del Plan de Abandono	<p>El cronograma detallado de la ejecución del Plan de Abandono de la Estación de Servicios con Venta de GLP para uso Automotor "PRO", remitido por la empresa Repsol Comercial S.A.C. mediante carta S/N con registro de mesa de parte 2014-E01-008190, indicando como fecha de inicio el 24 de febrero de 2014 y fecha de término el 30 de abril de 2014.</p> <p>La fecha del retiro de los Tanques de Combustibles Líquidos es el 22 de marzo de 2014.</p>		Carta S/N con registro de mesa de parte 2014-E01-008190



### VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicios con Venta de GLP para uso Automotor, se llevó a cabo el día 24 de marzo de 2014 a las 10.00 horas, con los representantes de la empresa REPSOL COMERCIAL S.A.C., verificando lo siguiente:

- 1) Patio de maniobras donde se encontraba los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 24 de marzo de 2014, a las 12:15 horas.

San Isidro, **24 SET. 2014**

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental